



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

ALCALDIA

RSI/tecb

Nº DE DECRETO
2016063268
FECHA: 20/12/2016 13:46:47

DECRETO Nº

DECRETO

Dª Rocio Sumariva Hernandez, en calidad de 4º Teniente de Alcalde Delegada del Area de Presidencia y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, por decreto de 17 de Junio de 2015 con números 1483 y 1484, en virtud de lo previsto en la Base de Ejecución 34 del Presupuesto General del Ayuntamiento y visto el Expediente con el certificado de consignación presupuestaria de la Intervención Municipal de Fondos,

RESUELVO

PRIMERO.- En Ejecución de la Base 34 del Presupuesto General del Ayuntamiento se concede la Subvención Nominativa a la Sociedad de Carreras de Caballos, con C.I.F. nº G-11.053.055 por importe de 30.000 Euros corresponde al ochenta por ciento del proyecto presentado. Dicha subvención, se concede con motivo de la celebración de las tradicionales Carreras de Caballos que se vienen celebrando en la playa de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Esta aportación económica se destinará preferentemente a financiar los gastos del Gran Premio Ciudad de Sanlúcar y el presupuesto de promoción y publicidad de los dos ciclos de carreras, los relativos a edición de cartelería, folletos; anuncios en prensa, radio, T.V.; publicidad exterior y cualquier otro soporte publicitario.

TERCERO.- El receptor de la mencionada subvención y en este caso, la Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda, estará obligado a justificar con posterioridad a la celebración de las Carreras de Caballos, y dentro del presente año la aplicación de los fondos recibidos mediante los justificantes documentales originales de los gastos, estando todo ello sometido al control y fiscalización de la Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento, antes del 30 de Noviembre del año en curso.

CUARTO.- La subvención se abonará previa justificación documental de los gastos por parte de la Sociedad de Carreras de Caballos.

Código Seguro De Verificación:	ERFpVIRYJF2zUn119nXkeQ	Fecha:	20/12/2016		
Nombre:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 10 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por:	Patricia Rodriguez Goas Maria Rocio Sumariva Hernandez				
Url De Verificación:	http://195.215.56.27:10080/ver/firma/code/ERFpVIRYJF2zUn119nXkeQ	Página:	1/2		



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

Nº DE DECRETO
20160012268
FECHA: 22/12/2016 13:45:02

ALCALDIA
RSII/ech

QUINTO.- En cuanto a las obligaciones del beneficiario se estará a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 38/2003 de 17 de diciembre.

SEXTO.- Esta Subvención Nominativa, encuentra su regulación específica, además de en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Del presente Decreto se dará traslado a los interesados.

Así lo mando y firmo en Sanlúcar de Barrameda, a 12 Diciembre de 2016.

TENIENTE DE ALCALDE.- Fdo.: Rocio Sumariva Hernández.
Transcribase: EL SECRETARIO GENERAL,
Por Delegación Fdo. Patricia Rodríguez Goas.

Código Seguro De Verificación:	EXPNVIRYjPz0Ua1L9nXk0-	Fecha:	20/12/2016	
Nominativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas			
	Marta Rocio Sumariva Hernández			
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/EXPNVIRYjPz0Ua1L9nXk0-	Página	2/2	